



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

066



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2005-198

PAULINA GUERRERO VIVANCO
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el señor Ralf Kaiser, Gerente General y representante legal de COMPINTER S.A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS, con el patrocinio de un profesional del derecho, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del cambio de denominación, la reforma del objeto social y la codificación íntegra del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 1 de abril del 2005, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco;

QUE la junta general universal de accionistas de COMPINTER S.A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS, en sesión celebrada el 17 de marzo del 2005, resolvió cambiar la denominación, reformar el objeto social y codificar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. INSP-SSL-2005-657 de 11 de mayo del 2005; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2005-7134 de 20 de enero del 2005; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2005-7231 de 4 de mayo del 2005,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de denominación de COMPINTER S.A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS, por la de AAUG ASISTENCIA MUNDIAL DEL ECUADOR S.A.; y, b) La reforma del objeto social y la codificación íntegra del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 1 de abril del 2005, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REVOCAR la credencial No. 023 expedida el 22 de diciembre de 1999 a partir de esta fecha, disponiendo la devolución inmediata del documento original a esta Superintendencia de Bancos y Seguros, así como de los certificados de autorización conferidos el 27 de enero del 2003.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el cambio de denominación, reforma del objeto social y codificación íntegra del estatuto social de COMPINTER S.A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS, otorgada el 1 de abril del 2005, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía INTERMEDIARIA DE REASEGUROS COMPINTER S.A., otorgada el 2 de diciembre de 1997, en el sentido de que ésta ha procedido a cambiar la denominación, reformar el objeto social y codificar íntegramente el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 1 de abril del 2005, y siente las razones correspondientes.

(+ extracto)

937,62.

3x34.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

065



Resolución No. SBS-INSP-2005-198
Página No. Dos

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de cambio de denominación, reforma del objeto social y codificación íntegra del estatuto social, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de COMPINTER S.A. INTERMEDIARIA DE REASEGUROS; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de denominación, reforma del objeto social y codificación íntegra del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido lo dispuesto en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de mayo del dos mil cinco.

Dra. Paulina Guerrero Vivanco
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el doce de mayo del dos mil cinco.

Dr. Miguel Ángel Naranjo Iturralde
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

16 MAYO 2005

16 MAY 2005
ARCHIVO GENERAL

Con esta fecha queda **INSCRITA** la pre-
sente Resolución, bajo el N° 1495
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 JUN 2005 de

RGS
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

